



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

oti

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 076-2026-EPS-M/GG

Moyobamba, 18 de junio de 2026

### VISTO:

El Informe N° 0903-2026-EPS-M/GG/GO de fecha 17 de junio de 2026, Informe N° 005-2026-EPS-M/GG/GO/MA de fecha 15 de junio de 2026, Resolución de Gerencia General N° 193-2024-EPS-M/GG de fecha 27 de diciembre de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una empresa pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS Moyobamba S.A. a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A. ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, los Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos – MERESE, son instrumentos que permiten generar, canalizar e invertir en acciones orientadas a la conservación, recuperación y uso sostenible de los ecosistemas, como fuente de servicios ecosistémicos, a través de acuerdos voluntarios entre contribuyentes y retribuyentes;

Que, en nuestro marco legal, se considera a la Planificación de los Recursos Hídricos, como el instrumento fundamental para promover su uso sostenible, equilibrar la oferta con la demanda del agua, la conservación y la protección de la calidad en las fuentes naturales, en armonía con el desarrollo nacional, regional y local; el cual, concebido desde procesos participativos, se transforma en mecanismo de formación de consensos y acuerdos sociales que vincula a la sociedad con las instituciones públicas, y, desde el punto de vista sociopolítico, es un instrumento que ayuda a responder las demandas sociales, ya que contribuye a definir los objetivos y estrategias en la toma de decisiones;

Que, en el año 2004, las microcuencas Rumiyaqu, Mishquiyacu y Almendra son reconocidas por la Municipalidad Provincial de Moyobamba como Áreas de Conservación Municipal con el objetivo principal de conservar el recurso hídrico, del cual se abastece a la población de Moyobamba. El mismo año la EPS Moyobamba S.A. firma un convenio con el proyecto Cuencas Andinas (GIZ) para el diseño de un proyecto de pago por servicios ambientales (PSA). Considerando la importancia del tema se involucran en el proyecto el Gobierno Regional de San Martín, el Proyecto Especial Alto Mayo (PEAM), el Programa de Desarrollo Rural Sostenible de GTZ-Perú/PDRS y el Challenge Program Water and Food (CP&WF) mediante el proyecto de PSA;

Que, del mes de marzo de 2011 hasta el mes de marzo de 2014, se ejecutó el PIP: "Mejoramiento, conservación y recuperación de las nacientes y fajas marginales de las



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 076-2026-EPS-M/GG

quebradas de Rumiyacu, Mishquiyacu y Almendra, fuentes de agua destinadas a la provisión continua de agua potable a la población de la ciudad de Moyobamba". El proyecto duró 3 años y fue el primer proyecto ejecutado con financiamiento de fondos provenientes de la recaudación de la tarifa. Se reforestaron las fajas marginales y se dio capacitación en control y vigilancia comunitaria dentro de las microcuencas. Dicho proyecto tuvo como Unidad Formuladora a la Municipalidad Provincial de Moyobamba y como ejecutora a la EPS Moyobamba SRLtda.;

Que, del año 2012 hasta el año 2014, se ejecutó el proyecto "Campaña Orgullo para la conservación y recuperación de servicios ecosistémicos en las microcuencas de Rumiyacu, Mishquiyacu" ejecutado por la EPS Moyobamba S.A. con fondos de la ONG RARE International y acompañamiento del Comité Gestor del Mecanismo de Retribución por Servicio Ecosistémicos - MRSE, para la sensibilización en comunicación y educación ambiental a usuarios de agua, posesionarios de las microcuencas y actores clave como autoridades y trabajadores de la EPS Moyobamba SRLtda.;

Que, del año 2014 al año 2015, se ejecutó el proyecto "Fortalecimiento de capacidades a los miembros de cada asociación en Apicultura y Artesanía como actividades económicas sustentables en las microcuencas Rumiyacu, Mishquiyacu y Almendra - Provincia de Moyobamba" a través de las asociaciones de Apicultores y Artesanas en consorcio con el Comité Gestor del MRSE. El mencionado proyecto permitió, en parte, consolidar estas organizaciones que habían iniciado actividades compatibles con el bosque;

Que, en la actualidad la EPS MOYOBAMBA S.A., en promedio destina S/ 1.20 por recibo facturado mensual para la implementación del Mecanismo de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MERSE) de las microcuencas Rumiyacu, Mishquiyacu y Almendra. Asimismo, en el Estudio Tarifario aprobado, se establecieron metas de ejecución asociadas al proyecto de inversión Pública que a la fecha se encuentra con perfil viable denominado: "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica, en las microcuencas Rumiyacu, Mishquiyacu y Almendra, provincia de Moyobamba, Región San Martín";

Que, en ese sentido, el enfoque de la prospectiva en la planificación de los recursos hídricos, transparenta el proceso de intervenciones en la construcción de una visión común en beneficio de la población y su entorno biodiverso; es por ello que el artículo III del Título Preliminar del Decreto Legislativo N°1620, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, establece que la gestión y prestación de los servicios de agua potable y saneamiento se sustenta fundamentalmente, entre otros, en el Principio de Sostenibilidad ambiental, el cual prevé que la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento coadyuva a garantizar la gestión sostenible de los recursos hídricos en concordancia con las normas ambientales, de recursos hídricos y de la Gestión Integral del Cambio Climático, mediante la priorización de proyectos, programas y acciones que promuevan y/o garanticen el aprovechamiento eficiente y la conservación de las fuentes naturales de agua superficial y subterránea y la reducción de los niveles de riesgo ante los efectos del cambio climático, en los procesos de planeamiento y ejecución de inversiones, así como en la prestación de dichos servicios;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en RAT  
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Acceso Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 076-2026-EPS-M/GG

Que, el Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo No. 028-2021-SUNASS-CD, modificado con Resolución de Consejo Directivo No. 039-2024-SUNASS-CD, en su artículo 93° señala lo siguiente: **"93.1. La empresa prestadora, previamente a su ejecución, puede solicitar la modificación o reprogramación de las inversiones y/o medidas de mejora contenidas en el programa de inversiones" (...);**

Que, asimismo el numeral 4 del artículo 94° del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, establece que los cambios al Programa de Inversiones solo con comunicación mediante oficio dirigido al Gerente General de la Sunass se realizan en los siguientes casos:

**"4. En caso de que durante el periodo regulatorio la empresa prestadora requiera reprogramar dos o más inversiones o medidas de mejora del programa de inversiones siempre que ello no modifique los montos anuales programados para el periodo regulatorio;**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 044-2021-SUNASS-CD<sup>1</sup>, de fecha 04 de octubre de 2021, emitida en el exp.: 003-2019-SUNASS-DRT-FT, se resolvió aprobar la estructura tarifaria, fórmula tarifaria y metas de gestión que deberá cumplir la EPS MOYOBAMBA S.A., en el periodo regulatorio 2021-2026, periodo en que se encuentra enmarcada la implementación de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos (MRSE);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 193-2024-EPS-M/GG, de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Plan de Intervenciones 2024 – 2025, para Operación y Mantenimiento del 4to año Regulatorio de las Microcuencas Rumiyacu, Mishquiyacu y Almendra de la EPS Moyobamba S.A., por un monto estimado de S/ 29,998.00, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

Que, mediante Informe N° 005-2026-EPS-M/GG/GO/MA, de fecha 15 de junio de 2026, el Ingeniero Ambiental Jhon Fredy García Quiroz – Reg. CIP. N° 377061, presenta a la Gerencia de Operaciones la liquidación técnica y financiera de las actividades ejecutadas durante el 4to. Año Regulatorio del Plan de Operación y Mantenimiento, la cual incluye los anexos detallados, balances técnicos y financieros, así como reportes de campo que demuestran el cumplimiento de las metas y actividades programadas para este periodo, para evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0903-2026-EPS-M/GG/GO, de fecha 17 de junio de 2026, el Gerente de Operaciones remite a la Gerencia General el expediente de liquidación técnica y financiera del Plan de Operación y Mantenimiento correspondiente al 4to. Año Regulatorio (noviembre de 2024 a octubre de 2025), para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Por lo expuesto, considerando que la liquidación técnica y financiera del "Plan de Operación y Mantenimiento 4to. Año Regulatorio (noviembre de 2024 a octubre de 2025)",

<sup>1</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el Miércoles 06 de octubre de 2021.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Acceso Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 076-2026-EPS-M/GG

cuenta con la conformidad de la Gerencia de Operaciones, resulta necesario que se proceda a emitir la resolución que apruebe la liquidación del Plan antes señalado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Liquidación Técnica y Financiera del "PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL 4TO. AÑO REGULATORIO (noviembre 2024 – octubre 2025)", determinándose el Gasto Financiero en S/ 28,171.00 (Veintiocho mil ciento setenta y uno con 00/100 soles), que equivale al 93.91%, respecto a lo programado S/ 29,998.00 (Veintinueve mil novecientos noventa y ocho con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

| LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL 4TO AÑO REGULATORIO. |                  |                 |                |                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CUARTO AÑO REGULATORIO                                                                          |                  |                 |                |                                                                                                                                                                        |
| ACCIÓN                                                                                          | MONTO PROGRAMADO | MONTO EJECUTADO | CUMPLIMIENTO % | COMENTARIO                                                                                                                                                             |
| SERVICIOS:<br>Mano de obra calificada                                                           | S/ 24,500        | S/ 24,500       | 100%           | Se logró el cumplimiento de los TDR del personal de campo                                                                                                              |
| INSUMOS:<br>Agregados, semillas                                                                 | S/ 4,400         | S/ 2,750        | 63%            | Se logró la adquisición de los insumos requeridos a excepción de la semilla de caimito para la ejecución del plan de operación y mantenimiento del 4TO Año Regulatorio |
| Indumentaria:<br>EPP, capota                                                                    | S/ 1,098         | S/ 921          | 84%            | Se logró la adquisición de los EPP para el equipo técnico de la EPS Moyobamba S.A.                                                                                     |

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** el saldo a favor de la EPS MOYOBAMBA S.A., la suma de S/ 1,827.00 (mil ochocientos veintisiete con 00/100 soles).



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Asocio Transitorio

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 076-2026-EPS-M/GG**



**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS Moyobamba S.A., se encargue del archivo y custodia de los antecedentes y documentos que dieron origen a la presente resolución y su cumplimiento en todo lo que fuere de su competencia.



**ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR** que el personal que haya intervenido en la proyección y conformidad del expediente de liquidación, es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. ([www.epsmoyobamba.com.pe](http://www.epsmoyobamba.com.pe)).



**ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



EPS MOYOBAMBA S.A.

Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo  
GERENTE GENERAL